



SEGOB
ESTADO DE VERACRUZ

VER Gobierno
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CÓDIGO DE DERECHOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

HISTORIA Y PROCESO LEGISLATIVO

CÓDIGO DE DERECHOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Nivel del ordenamiento: Código

Número del ordenamiento: 860

INICIATIVA: Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado.

Fecha: 30 de julio de 2013

Sesión: Décima Quinta Sesión Ordinaria

Periodo: Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias

Año Legislativo: Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Legislatura: LXII

TURNO A COMISIONES: No Hubo turno a comisiones.

DICTAMEN; Se dispensaron los trámites reglamentarios de acuerdo al artículo 35 de la Constitución Política del Estado.

Fecha: 30 de julio de 2013

Sesión: Décima Cuarta Sesión Ordinaria

Periodo: Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias

Año Legislativo: Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Legislatura: LXII

DISCUSIÓN O DEBATE: Versión Estenográfica de 30 de julio de 2013

SENTIDO DE LA VOTACIÓN: Unanimidad (43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones)

PUBLICACIÓN OFICIAL

Gaceta número: 296 Extraordinario

Fecha: 31 de julio de 2013

Número de Reformas: 8

DECRETO 873

26 de agosto de 2013

Gaceta Oficial del Estado No. 332 Extraordinario

DECRETO 05

16 de diciembre de 2013

Gaceta Oficial del Estado No. 492 Extraordinario

DECRETO 317

30 de diciembre de 2014

Gaceta Oficial del Estado No. 520 Extraordinario

DECRETO 624

30 de diciembre de 2015

Gaceta Oficial del Estado No. 520 Extraordinario

DECRETO 872

07 de junio de 2016

Gaceta Oficial del Estado No. 226 Extraordinario

DECRETO 911

19 de agosto de 2016

Gaceta Oficial del Estado No. 332 Extraordinario

DECRETO 257

15 de marzo de 2017

Gaceta Oficial del Estado No. 106 Extraordinario, Tomo II

DECRETO 260

30 de marzo de 2017

Gaceta Oficial del Estado No. 128 Extraordinario, Tomo II

DECRETO 599

26 de diciembre de 2017

Gaceta Oficial del Estado No, 514 Extraordinario, Tomo III

NOTA:

1.- De acuerdo al artículo 35 de la Constitución Política del Estado en el caso de urgencia u obviedad, calificado por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, o cuando esté por terminar algún período de sesiones, el congreso podrá dispensar los trámites reglamentarios.

2.- **Artículo Transitorio Segundo del Código;** “A partir del inicio de vigencia del presente Código se deroga con todos sus capítulos el Título Segundo “De los Derechos”, del Libro Tercero “De los Ingresos Estatales” del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como cualquier otra que contraponga al presente Código”.